

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL  
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0585-R-2021  
Piura, 05 de mayo de 2021

VISTO; La Hoja de Trámite N° 003-5411-21-3 y el Oficio N° 053-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-2021, de fecha 22 de abril de 2021, a través del cual solicita la aprobación y emisión de resolución de presupuesto en la meta presupuestaria 0043 que corresponde al **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO EN EL SECTOR ACUÍCOLA- LAMBAYEQUE "PNIPA"-, MODULO 4: SUSTENTO DE MERCADO DEL PRODUCTO (RECURSO HIDROBIOLÓGICO) - CONSULTORA & GESTIÓN EMPRESARIAL SAC**, con ello el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la autorización para realizar una nota de modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2021;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0401-CU-2020, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2021, **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 154 171 264) por toda Fuente de Financiamiento;**

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestaria Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ( )

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ( ) ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ( )

Que, con Oficio N° 0734-2021-J-OCP-UNP de fecha 05 de mayo de 2021, la Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión de un documento resolutivo que autorice la realización de una nota de modificación presupuestaria por la fuente de financiamiento 2, rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/3 000.00) en la meta presupuestaria 0043 que corresponde al **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO EN EL SECTOR ACUÍCOLA- LAMBAYEQUE "PNIPA"- MODULO 4: SUSTENTO DE MERCADO DEL PRODUCTO (RECURSO HIDROBIOLÓGICO) - CONSULTORA & GESTIÓN EMPRESARIAL SAC**

Que, con Oficio N° 0637-RECTORADO-2021/UNP de fecha 05 de mayo de 2021, el Titular de Pliego aprueba la solicitud de realización de nota de modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000.00) en la meta presupuestaria 0043 que corresponde al **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO EN EL SECTOR ACUÍCOLA- LAMBAYEQUE "PNIPA"- MODULO 4: SUSTENTO DE MERCADO DEL PRODUCTO (RECURSO HIDROBIOLÓGICO) - CONSULTORA & GESTIÓN EMPRESARIAL SAC**, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA	MONTO (en soles)
2.3.	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 División de Producción Documentaria

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0585-R-2021**  
 Piura, 05 de mayo de 2021

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBACION DE PRESUPUESTO**

Autorizar la aprobación de presupuesto por la fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000.00) en la meta presupuestaria 0043 que corresponde al **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO EN EL SECTOR ACUÍCOLA- LAMBAYEQUE "PNIPA"- MODULO 4: SUSTENTO DE MERCADO DEL PRODUCTO (RECURSO HIDROBIOLÓGICO) - CONSULTORA &GESTIÓN EMPRESARIAL SAC**, que corresponde al tercer desembolso de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
1.3 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3 000.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	3 000.00
1.3.3.3 SERVICIOS EDUCATIVOS	3 000.00
1.3.3.3.1 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3 000.00
1.3.3.3.1.2 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	<u>3 000.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3 000.00</b>



EGRESOS	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD : 5000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3 000.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5000002</b>	<b>3 000.00</b>



<b>RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO</b>		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>3 000.00</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**División de Producción Documentaria**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0585-R-2021**  
**Piura, 05 de mayo de 2021**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto-Oficina Central de Planificación, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


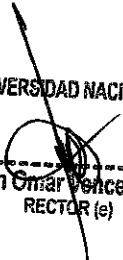
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupe  
SECRETARIA GENERAL

(FDO.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector(i) de la Universidad Nacional de Piura  
(FDO.) LIC. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura  
C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)